



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DISPOSICIÓN Nº 17/19 D.E.S.

PARANÁ, 30 de Mayo de 2019

**VISTO**

La Disposición Nº 16 / 2019 D.E.S., mediante la cual se efectúa la convocatoria a concurso para cubrir el cargo de Supervisor de Nivel Secundario Zona X, Departamento Islas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma fue declarada desierta por Jurado de Concursos del Consejo General de Educación;

Que es necesario, atento a ello efectuar una segunda convocatoria para la cobertura del cargo mencionado, indispensable para la conducción y asistencia Técnico-Pedagógico de los establecimientos dependientes de la Zona;

Que la cobertura del cargo de Supervisor de Nivel Secundario se realizará teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 141º de la Resolución Nº 1000/13 C.G.E.;

Por ello;

**LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1º.-:** Convocar al Acto de Adjudicación – segundo llamado - según Resolución



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

**DISPOSICIÓN N° 17/19 D.E.S.**

N° 1000/13 C.G.E. Artículo 141º Inc. "a" al "h", a realizarse en Jurado de Concursos de este Consejo General de Educación (4º Piso), el día **Lunes 3 de Junio de 2019 a las 10,00 horas** para la cobertura del **Cargo de Supervisor de Nivel Secundario Zona X - Departamento Islas – en carácter Suplente a Terminó Fijo –**

**ARTÍCULO 2º.-:** Determinar que si la presente convocatoria fuera declarada **DESIERTA**, se procederá a la cobertura del cargo, en carácter Suplente a Término Fijo, conforme lo dispuesto en el Artículo 80º del Estatuto del Docente Entrerriano, Artículo 141º inc. "i" y "j" de la Resolución 1000/13 CGE.-

**ARTÍCULO 3º.-:** Establecer que las respectivas Direcciones Departamentales de Escuelas, deberán garantizar la amplia difusión de la convocatoria a concurso, a través de todos los medios de comunicación, impresos, radiales y virtuales más usados en la comunidad – Artículo 154º - Resolución N° 1000/13 C.G.E., elevando a Jurado de Concursos la documentación probatoria, la cual deberá obrar con antelación de 24 (veinticuatro) horas al momento del acto.-

**ARTÍCULO 4º:** Registrar, comunicar, remitir copia a los Sres. Vocales del CGE., Director General de Escuelas, Jurado de Concursos y Disciplina, Secretaría General del CGE., para que por su intermedio se notifique a las dependencias de este Consejo General de Educación y a las Supervisiones Departamentales de Educación para notificación de los Sres. Supervisores y Establecimientos del Nivel, posteriormente Archivar.

M.S.C.



**Prof. Yamina Del Dó**  
Directora de Educación Secundaria  
Consejo General Educación  
Entre Ríos